AYUNTAMIENTO DE PIORNAL (CÁCERES).

C.I.F. P-1015000-A Plaza España, 2 C.P. 10615 * Teléfonos 927 476010 * Fax 927 476394

Javier Prieto Calle (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 20/07/2020
HASH: 220da3e5e3033b5be6f818d4ea59f97f

BANDO

Se hace saber:

Que en la Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable se establece que el suministro será, preferentemente, para consumo humano, quedando supeditado a otros usos.

Para evitar que esté en peligro el suministro de agua potable, queda terminantemente prohibido, a partir de la publicación de este Bando, y hasta nueva orden, utilizar la red pública de agua para uso diferente del humano e industrial, y en especial: **el RIEGO DE HUERTOS, JARDINES, MACETAS, LAVADO DE VEHÍCULOS, CALLES, PISCINAS DOMÉSTICAS y otros usos no estrictamente necesarios**, pudiendo ser sancionados los infractores bajo ordenanza correspondiente.

Se recomienda a todos/as los vecinos que realicen el máximo esfuerzo para el ahorro de agua pública y evitar el despilfarro de un bien escaso.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

El Alcalde,

Fdo: Javier Prieto Calle

Cód. Validación: 72KPMYQN5D3QYRAS5GPKA5SH3 | Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1